

**Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal**Sección de Salud Pública
Grupo de Cementerios y Servicios FunerariosRef: ADOL
Expte: 2015.028.UE
Trámite: EDF Publicación**ANUNCIO****EXTINCIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS. CEMENTERIO DE SAN LÁZARO****NICHOS 4504 Y 4506. EDIFICIO 7. SECTOR E**

Los titulares de las unidades de enterramiento afectadas, deben contactar con la empresa concesionaria, Canaricem, S.A., solicitando CITA PREVIA.

Vía telefónica en el número: 928 41 62 26
Mediante email en la dirección: info@canaricem.com.

NOTIFICACIÓN

El Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal ha dictado la siguiente Resolución núm. 13259 de 27 de marzo de 2023:

“Resolución del Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal por la que se declara la pérdida o caducidad del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento por encontrarse en situación de ruina y abandono.

Visto el expediente número 2015.028.UE del Grupo de Cementerios y Servicios Funerarios, relativo a la situación de ruina de unidades de enterramiento no imputable al titular, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 2 de junio de 2015 Canaricem presentó en este Ayuntamiento, con registro de entrada general (en adelante REG) número 89464, un escrito comunicando que:

Con motivo del traslado de los restos inhumados en la unidad de enterramiento n.º 4502 de la zona "E- Edf. 7" fila 5ª del Cementerio de San Lázaro se detectó el posible hundimiento de las unidades situadas en la misma columna.

Adjuntó los expedientes de notificación a los titulares que no pudo localizar e interesó un nuevo intento de notificación por parte de este Ayuntamiento. Concretamente, interesó la localización de los titulares de las unidades de enterramiento números 4506-fila 1ª y 4504-fila 3ª.

II.- El 21 de octubre de 2016 se publicó en el Suplemento de Notificaciones del Boletín Oficial del Estado núm. 255, el Anuncio de notificación del intento de localización de los

C/ León y Castillo, 322 (3ª Norte)
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 66 07
cementerios@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	geS1L34s0GJq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Delia Ojeda Leon - Jefatura de Grupo-ADOJ	Firmado	28/03/2023 10:24:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



S006754ad1031c0676407e73db030a1iv

**Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval**
Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección AnimalSección de Salud Pública
Grupo de Cementerios y Servicios FunerariosRef: ADOL
Expte: 2015.028.UE
Trámite: EDF Publicación

titulares de las siguientes unidades de enterramiento del edificio 7 zona E del Cementerio de San Lázaro: Nichos número 4504 y 4506

El Anuncio del BOE estuvo expuesto en los Tablones de Anuncios de los cuatro Cementerios Municipales desde el 28.10.2016 hasta el 05.12.2016. Asimismo, estuvo expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el 27.10.2016 hasta el 18.11.2016.

III.- El 14 de noviembre de 2017 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 dictó Auto mediante el cual desestimó la solicitud de autorización judicial interesada por este Ayuntamiento al no resultar acreditado que se haya dictado acto administrativo alguno.

IV.- El 15 de marzo de 2018 se dictó Resolución 7901 por la que se declara la ruina no imputable al titular de los nichos numerados desde el 4502 al 4506 del edificio 7, sector E del Cementerio de San Lázaro, así como el inicio del expediente de pérdida o caducidad del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento en aquellos casos en que los nichos se declaren en ruina y abandonados .

V.- El 11 de febrero de 2019 se publicó en el Suplemento de Notificaciones del Boletín Oficial del Estado núm. 360, el Anuncio de intento de notificación a aquellos titulares que no pudieron ser notificados de forma individual. El citado Anuncio se publicó, asimismo, en los tablones de anuncios de los Cementerios Municipales .

IV.- El 6 de febrero de 2019 Canaricem interesó a este Ayuntamiento la declaración de extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento de los nichos núm. 4504 y 4506.

VII.- El 27 de marzo de 2023 la Jefa de Sección de Salud Pública emitió propuesta de resolución de extinción de derechos funerarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL (Ley 7/1985, de 2 de abril) en su art. 25.2.j) señala como competencias municipales, entre otras, "Cementerios y servicios funerarios".

SEGUNDO.- EL CONTRATO ADMINISTRATIVO suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Canaricem, faculta a ésta última para la gestión del Servicio de Cementerios Municipales de esta Ciudad, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares (en adelante PCT) y de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante PCA) de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	geS1L34s0GJg9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Delia Ojeda Leon - Jefatura de Grupo-ADOJ	Firmado	28/03/2023 10:24:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



S006754ad1031c0676407e73db030a1tv

**Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval**
Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección AnimalSección de Salud Pública
Grupo de Cementerios y Servicios FunerariosRef: ADOL
Expte: 2015.028.UE
Trámite: EDF Publicación

También es parte integrante del contrato la oferta de Canaricem. Si eventualmente algún aspecto de la misma se opone o contradice al contrato o a los pliegos de condiciones, no será válido el mencionado aspecto o aspectos.

TERCERO.- PLIEGOS DE CONDICIONES que rigieron el concurso para la adjudicación de la concesión de la gestión del Servicio de Cementerios del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concesión, y la realización de obras complementarias anejas.

PCA – Artículo 18.1 Derechos y deberes del concesionario
PCT – Artículo 8.1 Derechos y deberes del concesionario

18. Conservar las construcciones e instalaciones en perfecto estado de entretenimiento, limpieza e higiene.

Durante el período de explotación de la concesión correrán a cargo del adjudicatario todas las reparaciones tanto de obra como de instalaciones, cualquiera que sea su alcance o causa. También serán de cuenta del concesionario los gastos por entretenimiento del material e instalaciones, el suministro de agua y energía eléctrica, residuos industriales y aguas residuales, así como cualquier otro relacionado con la explotación de la concesión.

CUARTO.- EL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (en adelante RRSC)

El RRSC recoge en su artículo 167 la posibilidad de decretar la pérdida o caducidad del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento **en caso de situación de ruina no imputable al titular de la concesión.**

En este caso, la entidad concesionaria, tras solicitar autorización al Ayuntamiento propondrá al titular de la concesión, o bien cambiar la unidad de enterramiento por otra de similares características por el plazo que reste a su vencimiento, o bien, indemnizar al interesado por el tiempo no disfrutado, en función de la tarifa vigente.

También es de aplicación el artículo 13 que establece que la empresa concesionaria tendrá a su cargo la organización de los servicios propios de los cementerios y de su despacho general, obligaciones en las que se incluyen **tramitar y formalizar todos los expedientes administrativos relacionados con el servicio público de Cementerios.**

Así como lo dispuesto en el artículo 26 sobre la obligación de la entidad concesionaria de ajustarse a las prescripciones del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- El Órgano competente para dictar la Resolución es el Concejal Delegado de Salud Pública y Protección Animal en el ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud del Decreto del Alcalde número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno

Código Seguro De Verificación	geS1L34s0GJq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Delia Ojeda Leon - Jefatura de Grupo-ADOJ	Firmado	28/03/2023 10:24:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección AnimalSección de Salud Pública
Grupo de Cementerios y Servicios FunerariosRef: ADOL
Expte: 2015.028.UE
Trámite: EDF Publicación

de Servicios Públicos y Carnaval, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración; y de las competencias delegadas en virtud del Decreto del Alcalde número 21615/2015 de fecha 10 de julio, por el que se delegan competencias en la Junta de Gobierno de la ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales); y de las competencias delegadas en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de julio de 2015, modificado por acuerdos de 30 de julio de 2015 y de 5 de abril de 2018, por el que se delegan competencias en materia de desarrollo de la gestión económica.

Visto el expediente, **RESUELVO**

1º.- DECLARAR en ruina y abandonadas las siguientes unidades de enterramiento: nichos números 4504 y 4506 del edificio 7, sector E del Cementerio de San Lázaro.

2º.- APROBAR la extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento de las siguientes unidades de enterramiento: nichos números 4504 y 4506 del edificio 7, sector E del Cementerio de San Lázaro.

3º.- FIJAR la fecha del desalojo de las unidades de enterramiento para el próximo 24 de abril de 2023 a las 8:00 horas.

3º.- NOTIFICAR la presente resolución a Canaricem, haciéndole saber que contra **el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá

Código Seguro De Verificación	geS1L34s0GJq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Delia Ojeda Leon - Jefatura de Grupo-ADOJ	Firmado	28/03/2023 10:24:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		



S006754ad1031c0676407e73db030a1tv



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal

Sección de Salud Pública
Grupo de Cementerios y Servicios Funerarios

Ref: ADOL
Expte: 2015.028.UE
Trámite: EDF Publicación

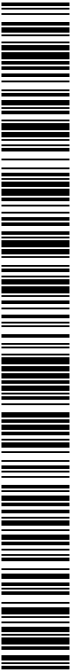
interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

4º.- PUBLICAR el extracto de la Resolución en el Tablón de Notificaciones del Boletín Oficial del Estado, en los Tablones de Anuncios de los cuatro cementerios municipales, en la web de Canaricem y en la web Municipal.”

Las Palmas de Gran Canaria

LA JEFE DE GRUPO DE
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS
(Resolución 38140/2021, de 14 de junio)
Ana Delia Ojeda León



S006754ad1031c0676407e73db030a1tv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	geS1L34s0GJq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Delia Ojeda Leon - Jefatura de Grupo-ADOJ	Firmado	28/03/2023 10:24:27
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

